



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto N° 199

Popayán, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Nos correspondió por reparto el proceso “2021-00164-01-ACCIÓN DE TUTELA-2A. INST.” adelantado por GLORIA ALICIA LOPEZ ANACONA contra HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN, en el cual se IMPUGNÓ por la accionante, el fallo de tutela de 18 de marzo de 2021, proferido por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán.

El recurso fue presentado dentro del término y de acuerdo con lo reglado por el art. 31 del Decreto 2591 de 1991, será procedente admitirlo. -

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

R E S U E L V E

ADMITIR la **IMPUGNACIÓN** interpuesta por la tutelista GLORIA ALICIA LOPEZ ANACONA, en contra de la sentencia calendada 18 de marzo de 2021, proferida por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán.

OFICIESE.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**VICTOR FABIO DE LA TORRE VARGAS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE POPAYAN-
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cded277ac00b7b3d3ab749c4afb7cc8df38923355ba761b4ab06a756461afcb6

Documento generado en 26/03/2021 01:20:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**